



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°042-2022-MDLA/A.

La Arena, 14 de Enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 004-2022-MDLA/SGC-ISS de fecha 14 de enero de 2022, Informe Legal N° 015-2022-MDLA-GAJ de fecha 14 de enero de 2022, respecto a Aprobación del Proyecto de Directiva para manejo de Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de La Arena - 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe N° 004-2022-MDLA/SGC-ISS de fecha 14 de enero de 2022, el CPC IRISBLADO SILVA SANTOS, Sub Gerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de La Arena, remite a la Gerencia Municipal el Proyecto de Directiva N° 001-2022-MDLA para aprobación de la “DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ARENA 2022”, cuyo original adjunta;

Que, de la revisión de la documentación aparejada, se advierte que el aludido Proyecto de Directiva tiene por finalidad normar y uniformizar los procedimientos que regulan la atención de aquellos de menor cuantía destinados a mantener la operatividad de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, dinamizando y priorizando su atención de acuerdo a los recursos disponible;

Que, la “DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ARENA 2022”, por su propia característica normativa, tiene por objetivo establecer normas y procedimientos que permitan la correcta administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de La Arena;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 43, señala que: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Informe Legal N° 015-2022-MDLA-GAJ de fecha 14 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos, se atiende lo recomendado por el CPC IRISBALDO SILVA SANTOS, Sub Gerente de Contabilidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°042-2022-MDLA/A.

La Arena, 14 de Enero de 2022

de la Municipalidad Distrital de La Arena, en el sentido que se APRUEBE el Proyecto de DIRECTIVA PARA MANEJO DE FONDO FIJO CAJA CHICA, de la Municipalidad Distrital de La Arena.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 001-2022-MDLA “DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA-2022”, la misma que como anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- DESE CUENTA, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería , efectúen las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE